



RESOLUCIÓN N° 050/2021.-

BIBLIOTECA NACIONAL

2021-11-0015-0152

Montevideo, 08 DIC 2021,

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N° 9/2021, a fin de adquirir cinco bobinas de papel de base de poliéster Mylar, fino y grueso, utilizado para la conservación de elementos especiales;-----

RESULTANDO: I) que con ese objeto se realizó la Solicitud de Compra N° 160 de fecha 5 de octubre de 2021, por la referente de la unidad Conservación y Restauración, Adriana Méndez, estimando el gasto en \$ 592.920;-----

II) que el Departamento Financiero Contable informó de la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el mismo, realizándose la afectación preventiva con cargo al programa 280, proyecto 000, objeto del gasto 157 "Productos plásticos, acrílicos y similares", financiación 1.1. por un monto total de \$ 593.000, según Documento CGN Etapas del Gasto - Afectación N° 000214, de fecha 12 de octubre de 2021;-----

III) que de fs. 3 a 8 figura glosado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en el presente;-----

IV) que en cumplimiento del artículo 52 inciso cuarto del TOCAF 2012, se cursaron invitaciones a tres firmas del ramo, las que acusaron recibo según recaudos que lucen a fs. 10, 11 y 12;-----

V) que con fecha 12 de octubre de 2021 se realizó la correspondiente publicación en el sitio web de compras y contrataciones estatales de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), por la que se difundió el Pliego y las fechas de apertura electrónica de ofertas (26 de octubre de 2021), y de aclaraciones y de solicitud de prórroga de plazo (19 de octubre 2021), según surge de fs. 13 y 14;-----



VI) que, realizada la apertura electrónica en tiempo y forma, se constató la presentación de oferta por parte únicamente de la empresa "Dorna S.A." RUT N° 211355680015, según surge a fs. 15;-----

VII) que con fecha 26 de octubre de 2021, la asesora técnica Adriana Méndez sugirió la adjudicación a la referida empresa, según informe glosado a fs. 18;-----

VIII) que con fecha 28 de octubre de 2021 se reunió la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA), integrada por los señores Nelson Álvarez, Clara de León y Adriana Méndez, la que tomando en consideración el informe de la asesora técnica supra relacionado y señalando que tanto la evaluación económica como la calidad de la oferta presentada es conveniente a los intereses de la Administración, sugiere la adjudicación en idéntico sentido a la empresa "Dorna S.A.", RUT N° 211355680015, por un importe total de \$ 592.920, IVA incluido, por cinco rollos de papel de base de poliéster Mylar, cuatro rollos de 0,08 fino y un rollo de 0,12 grueso;-----

CONSIDERANDO: I) que, en etapa de proyectar resolución de adjudicación, se advirtió la omisión de cumplimiento de algunos requisitos reclamados por la normativa de contratación en referencia al inicio del procedimiento sin autorización en legal forma del ordenador competente, que importa la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y designación de los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA);-----

II) que respecto al mismo, se entiende con DELPIAZZO y RUOCCO que *"(...) la falta de autorización para contratar requerida en algunos supuestos vicia también el aspecto subjetivo, por cuanto el órgano público actuante lo está haciendo sin que se haya removido el obstáculo necesario para que lo haga mediante el dictado de la pertinente autorización. En este caso, se entiende que el vicio puede ser saneado hasta el momento previo a la notificación de la adjudicación, o sea, que existe un vicio, pero tiene una trascendencia relativa y puede ser objeto de saneamiento posterior."* (DELPIAZZO, C. & RUOCCO, G. *"Tratado Jurisprudencial y*



Doctrinario", Tomo I, año 2013, La Ley Uruguay, p. 367). Por lo que, en virtud de no haberse adjudicado aún el objeto del presente Concurso, es procedente y corresponde su saneamiento, autorizando el mismo, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares agregado, designando a los integrantes oficiosos de la CADEA y ratificando todo lo actuado hasta el momento;-----

III) que en virtud de ello, y en aplicación armónica de los principios que informan los procedimientos de contratación, establecidos en el artículo 146 TOCAF 2012, en redacción dada por el artículo 562, numeral VI, literales A), C), E), F) e I), Ley N° 15.903, en redacción dada por el artículo 659 Ley N° 16.170, se proseguirá con el trámite aquí sustanciado, en el entendido que sería lo más conveniente a las necesidades del servicio y al interés público; ello sin perjuicio de dejar constancia que se tomarán todos los recaudos para que dicha situación no vuelva a suscitarse en el futuro;-----

IV) que según lo dispuesto por el artículo 14 inciso 3 Ley N° 19.535 (artículo 50 TOCAF 2012), se debe dar publicidad en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) al acto de adjudicación en aquellos procedimientos de contratación, incluidos los realizados por mecanismos de excepción, cuyo monto supere el 20% del límite de su procedimiento de compra directa, el que actualmente asciende a \$ 40.800, según Boletín Técnico de Instituto Nacional de Estadística de fecha 24 de diciembre de 2020;-----

V) que el Departamento Financiero Contable realizó la modificación presupuestal de reducción necesaria, existiendo disponibilidad para atender la erogación definitiva, según documento CGN Modificación de la Ejecución Presupuestal – Afectación N° 000193 Modificación N° 001, de fecha 29 de octubre de 2021;-----

VI) que, en definitiva y atento a lo que surge actuado e informado infolios, es conveniente a la necesidad del servicio e interés de la Administración se adjudique a la oferente sugerida por la CADEA el objeto del



presente procedimiento de contratación, siendo procedente realizarlo mediante Concurso de Precios atento al monto actualizado de la operación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a las facultades y competencias originarias de ordenador secundario de gastos que ostenta y a lo establecido por los artículos 477, 479 literal B) y 482 literal B) Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en redacción dada por el artículo 653 Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el artículo 397 Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, el artículo 314 Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, respectivamente (artículos 28, 29 literal B) y 33 literal B) TOCAF 2012); artículo 31 inciso 3° Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en redacción dada por artículo 14 Ley N° 19.535, de 29 de setiembre de 2017 (artículo 50 TOCAF 2012); artículo 27 Ley N° 17.243, de 26 de junio de 2000; artículo 9 Decreto N° 295/000, de 11 de octubre de 2000; artículo 7 numeral 2° y 6° Decreto N° 247/977, de 10 de mayo de 1977; y artículo 1 numeral 14° Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 787/992, de 17 de setiembre de 1992;-----

EL DIRECTOR GENERAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- AUTORIZÁSE el inicio del procedimiento de contratación Concurso de Precios N° 9/2021, aprobándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares agregado infolios, confirmándose a los integrantes actuantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, señores Nelson Álvarez, Clara de León y Adriana Méndez y ratificándose a los efectos pertinentes todas las actuaciones realizadas hasta el momento.-----

2do.- ADJUDÍCASE ad referéndum del Tribunal de Cuentas, el objeto del Concurso de Precios N° 9/2021, referente a la adquisición de cinco bobinas de papel de base de poliéster Mylar, fino y grueso, a la empresa **"Dorna S.A.", RUT N° 211355680015**, por un importe total de **\$ 592.920,00** (quinientos noventa y dos mil novecientos veinte con 00/100), IVA incluido.-----

3ro.- IMPÚTASE la erogación mencionada con cargo al programa 280, proyecto 000, objeto del gasto 157 "Productos plásticos, acrílicos y similares", financiación



1.1. de la unidad ejecutora 015 "Dirección General de Biblioteca Nacional" del inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", y cuyo pago se realizará mediante SIIF.-----

4to.- NOTIFÍQUESE a la empresa adjudicataria por medio fehaciente, dejándose la correspondiente constancia.-----

5to.- PUBLÍQUESE en el sitio web de compras y contrataciones estatales de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE).-----

6to.- REMÍTASE por su orden a la Contadora Central Delegada de la Contaduría General de la Nación, y a la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas, ambas ante el Ministerio de Educación y Cultura.-----

7mo.- PASE al Departamento Financiero Contable de esta Dirección General a los efectos correspondientes.-----



Valentín Trujillo
Director General
Biblioteca Nacional

